

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y
LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - Sede
Argentina**

Entre la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “**LA FACULTAD**”, con domicilio legal en Av. Medina Allende y Haya de la Torre-Ciudad Universitaria-Córdoba, representada en este acto por la Decana **Dra. Silvia Graciela Correa**, por delegación expresa mediante Ord. HCS 6/12, por una parte; y por la otra, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Argentina, en adelante “**FLACSO Argentina**”, creada por Ley N° 24.300, con domicilio legal en calle Ayacucho N° 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Directora, **Dra. Laura Valentina Delich**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Entre la “**LA FACULTAD**” y “**FLACSO Argentina**” acuerdan que el presente Convenio tiene por finalidad promover la articulación en asuntos académicos y de investigación, a través del diseño y desarrollo conjunto de actividades de cooperación, asistencia técnica o capacitación en todas las áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: “LA FACULTAD” y “FLACSO Argentina” se comprometen a aportar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos que se acuerden en cada plan de trabajo específico.

TERCERA: Para el desarrollo de las actividades se conformará una unidad de coordinación que dependerá del Vicedecanato por parte de la “**LA FACULTAD**” y de la Dirección de la Sede Académica de Argentina por parte de “**FLACSO Argentina**”, o quienes se designarán en el futuro, según las organizaciones lo dispongan.

CUARTA: Las acciones concretas que se realicen en el marco del presente Convenio, se reglamentarán a través de **Actas Complementarias**, que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente y en los que se establecerán los planes o programas de trabajo, procedimientos para la realización de los objetivos fijados, y presupuesto en caso de contar con el mismo.

QUINTA: En el marco de las Actas Complementarias, “**LA FACULTAD**” y “**FLACSO Argentina**”, podrán aportar, entre otros: Información y conocimientos específicos sobre diferentes problemáticas, espacio físico, puesta a disposición de actividades formativas de posgrado, bibliografía específica, material didáctico y recursos tecnológicos, asesoría en temas específicos, diseño de instrumentos y de estrategias de evaluación. También, aportará recursos humanos docentes, estudiantes y egresados que quieran involucrarse en la realización de actividades previstas.

SEXTA: Los resultados de los trabajos realizados a partir del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos y sociales, de manera conjunta o separada, previo consentimiento de ambas partes, dando especial cumplimiento a lo prescripto sobre el tema en la Ord.HCS N.º 12/2011.

SÉPTIMA: Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de 3 años a contar desde la fecha de la última firma, pudiéndose prorrogar por escrito con acuerdo de ambas partes por un período igual o el que las mismas dispongan. En caso en que una de las partes quisiese dar por terminado el convenio, podrá hacerlo previa notificación fehacientemente a la otra con dos (2) meses de anticipación.

OCTAVA: En caso de extinción anticipada, las partes se comprometen a cumplir las diligencias razonables y necesarias a los fines de la consecución de las actividades que se encontrasen en proceso de ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada en forma unánime e instrumentada por escrito.

NOVENA: El presente Convenio podrá ser modificado y ampliado mediante la firma de una adenda convenida entre las partes.

DÉCIMA: El presente Convenio Específico no representa para las partes un compromiso de exclusividad, por lo que cada parte podrá establecer acuerdos iguales o similares con otros organismos, instituciones, asociaciones, etc. públicas o privadas nacionales o extranjeras.

DÉCIMO PRIMERA: Las diferencias que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, ejecución y finalización del presente documento como de las “Actas Complementarias” o “adendas” que celebren en consecuencia de este, las partes de mutuo acuerdo intentarán resolver todo reclamo o controversia mediante el diálogo y negociaciones de buena fe en un ámbito de cooperación mutua, tomando en consideración los objetivos propuestos en la cláusula primera. No resueltas las diferencias podrán someterse a los tribunales competentes de la justicia del fuero Federal de la Provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen sus domicilios en los mencionados al inicio del presente documento, donde considerarán válidas todas las notificaciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales que se les practiquen como consecuencia del presente Convenio y los Protocolos de Trabajo que se dicten como parte del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2026.-

Dra. Silvia Graciela Correa
DECANA
FCQ-UNC

Dra. Laura Valentina Delich
DIRECTORA
FLACSO ARGENTINA



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN FCQ - Flacso Argentina

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.